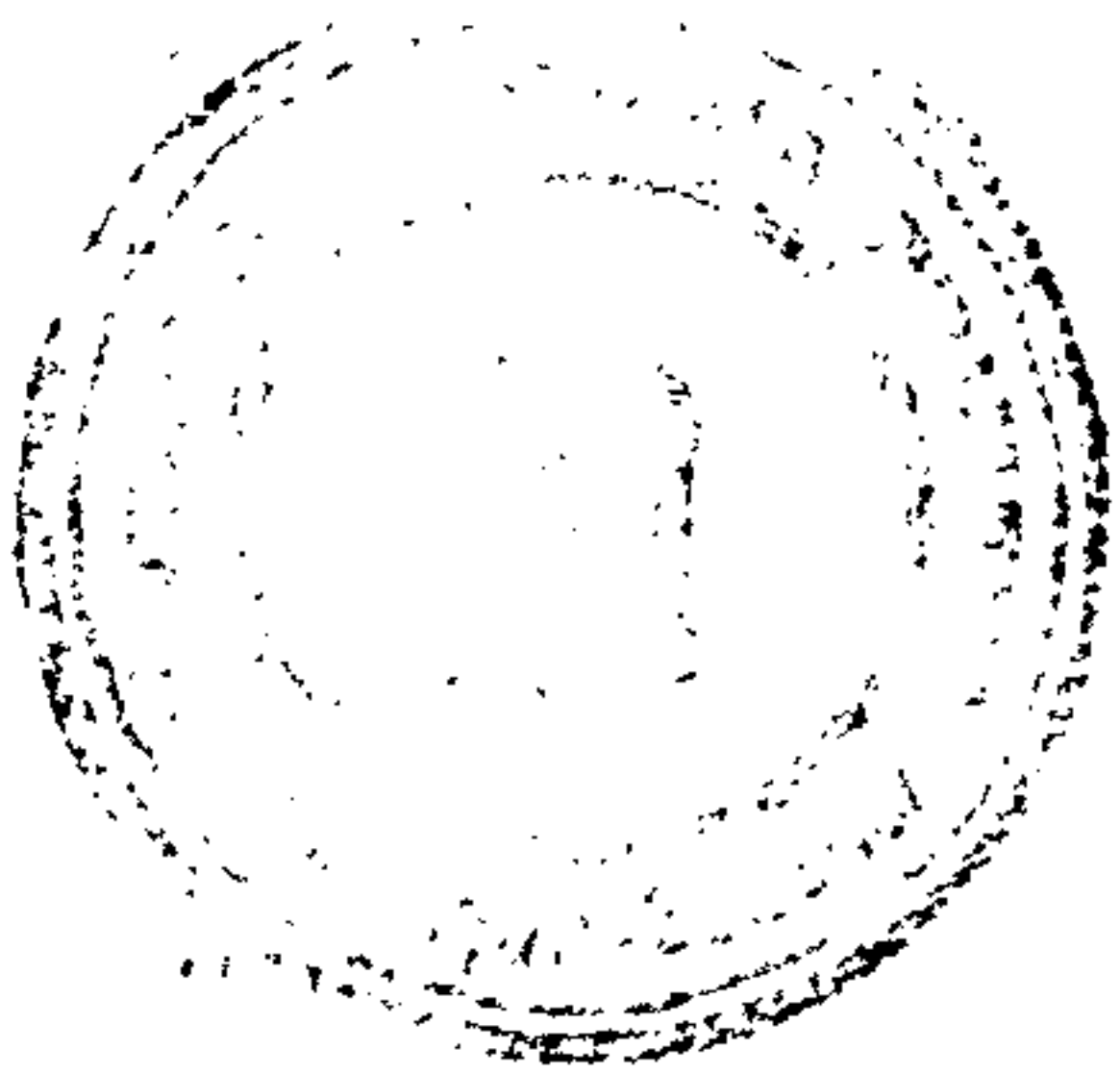




DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION
EXPRESA, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE
LAS ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
CEDALAB S.A.
CUANTIA: INDETERMINADA.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los trece días del mes de Junio del año dos mil uno, ante mí, abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, *Notario VIGESIMO PRIMERO* de este Cantón, comparece el señor GEOVANNY FELIPE DELGADO BUSTAMANTE, por sus propios derechos, y en calidad de Gerente General de la compañía CEDALAB S.A. quien declara ser mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de estado civil casado, de profesión ejecutivo; en pleno uso de sus facultades procede a celebrar esta Escritura Pública y para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual consten las declaraciones que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece, otorga y suscribe la presente Escritura Pública el señor GEOVANNY FELIPE DELGADO BUSTAMANTE a nombre y en representación de la compañía CEDALAB S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito que acompaña en legitimación de su personería e intervención, para que pase a formar parte de este instrumento.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO A) Por Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, el once de julio de mil novecientos ochenta y nueve, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número ochenta y nueve – dos – uno – uno – cero cero cinco uno dos cero, del treinta de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el treinta y uno de agosto del mismo año, se constituyó la Compañía CEDALAB S.A. , con la denominación de INFORDASA S.A., con un Capital Social de dos millones de sucres y con domicilio en la ciudad de Guayaquil;



B) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintidós de mayo de mil novecientos noventa aprobada con la Resolución número noventa – dos – uno- uno – cero cero dos cero siete tres del doce de julio de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinticuatro de julio del mismo año, se aumentó el capital social en la suma de noventa y ocho millones de sucres y consecuentemente se reformó el Estatuto Social; C) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el once de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cinco de Febrero de mil novecientos noventa y dos, la compañía INFORDASA S.A. cambió de denominación por CEDALAB S.A., modificó su objeto social y reformó su Estatuto.- DOS.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía CEDALAB S.A., en sesión celebrada el doce de Junio del año dos mil uno, resolvió por unanimidad lo siguiente: a) Aprobar la Conversión Expresa del Capital Social de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) Aumentar el valor nominal de las acciones a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; c) fijar el Capital Autorizado de la Compañía CEDALAB S.A.; d) Reformar el Artículo Cuarto del Capítulo Primero del Estatuto Social; y, e) Autorizar al Gerente General de Compañía para que suscriba la Escritura Pública correspondiente a este acto.- TERCERA: DECLARACIÓN DE CONVERSION EXPRESA.- Con tales antecedentes y previa las respectivas conversiones, el señor GEOVANNY FELIPE DELGADO BUSTAMANTE, por los derechos que representa de la compañía CEDALAB S.A., y en su calidad de Gerente General, declara lo siguiente: UNO) Que el capital suscrito y pagado de su representada, esto es, CEDALAB S.A. luego de la conversión de Ley, y del Aumento del valor nominal de las acciones a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, queda expresamente fijado en la suma de CUATRO MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en CUATRO MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR cada una de ellas. Así como también que el Capital Autorizado de la

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "CEDALAB S.A.", CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.

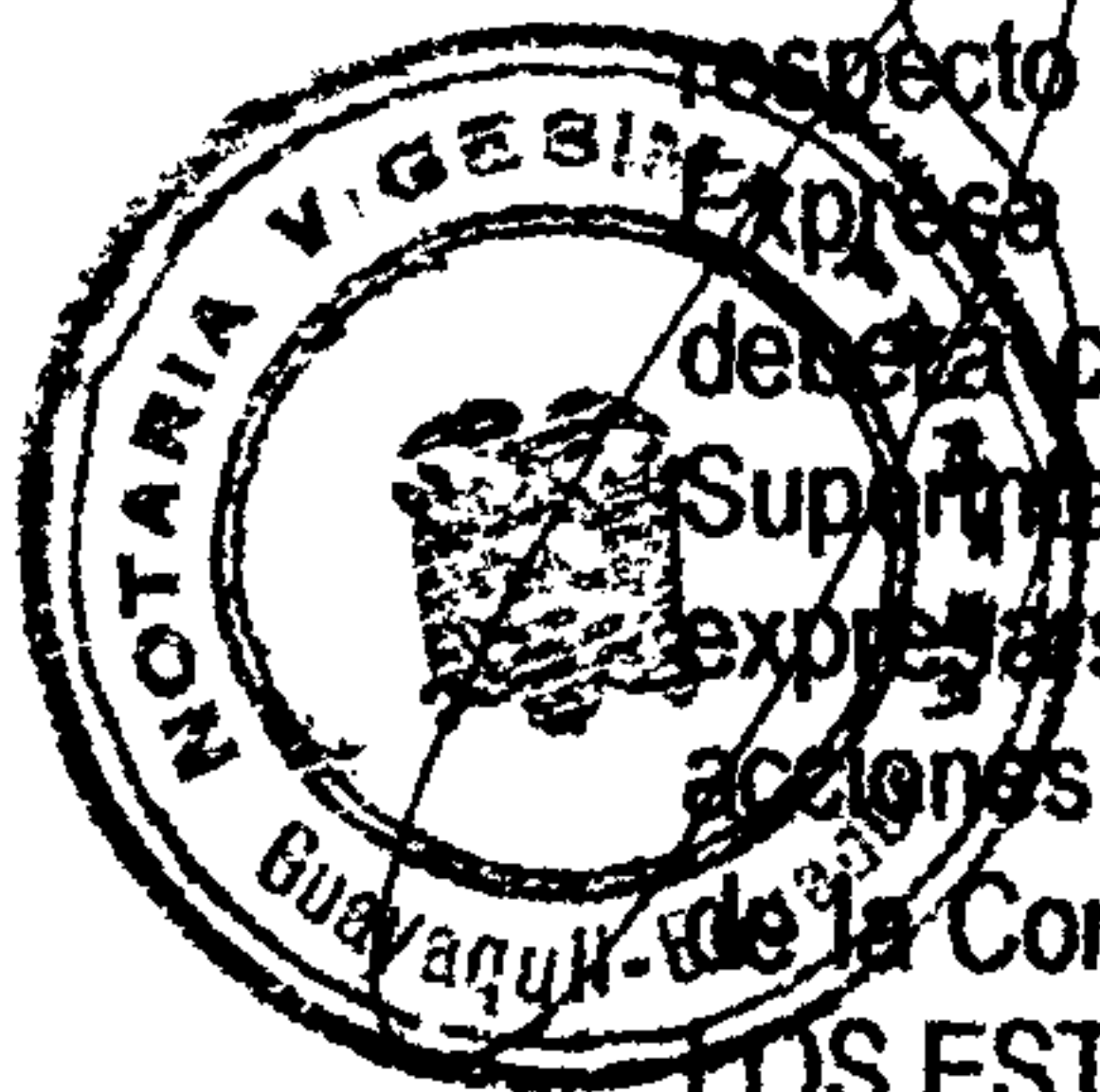
En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de Junio del año dos mil uno, a las nueve horas treinta minutos, se reúnen en las oficinas ubicadas en las calles Chile #303 y Luque, Edificio Torre Azul, piso 11 Ofc. 1101 de esta ciudad, los accionistas de la compañía **CEDALAB S.A.**, Señor **GEOVANNY FELIPE DELGADO BUSTAMANTE**, por sus propios derechos y como propietario de cincuenta mil (50.000) acciones, ordinarias y nominativas de un mil 00/100 sucres (S/.1.000) cada una; y, el Señor **EZEQUIEL HUMBERTO LOPEZ TOLEDO**, por sus propios derechos y como propietario de cincuenta mil (50.000) acciones, ordinarias y nominativas de un mil 00/100 sucres (S/.1.000) cada una.

Preside la sesión el Señor Ezequiel Humberto López Toledo, Presidente de la compañía y actúa como Secretario el Gerente General, Sr. Geovanny Felipe Delgado Bustamante, quien al constatar que se encuentran presentes todos los accionistas, elabora la lista de asistentes. Amparado por lo que prescribe el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios presentes deciden por unanimidad constituirse y celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, pues representan la totalidad del capital social de la compañía y acuerdan conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Conocer y Resolver sobre la Conversión Expresa del Capital Social y de las Acciones de la compañía "**CEDALAB S.A.**", de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y aumento del valor nominal de las mismas a UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una.
- 2.- Conocer y Resolver sobre la Fijación del Capital Autorizado de la Compañía
- 3.- Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social;
- 4.- Autorización al Gerente General de la Compañía en caso de resultar aceptados unánimemente los puntos anteriores del orden del día, para que suscriba la Escritura Pública de Conversión Expresa, Aumento del valor nominal de las acciones; Fijación del Capital Autorizado, y Reforma del Estatuto Social.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad establecida en el artículo 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Artículo Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales, se declara que la Junta General queda válidamente convocada y constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han sido fijados por unanimidad.

El Presidente declara instalada y abierta la Junta a las 10h15 y se procede a tratar el **primer punto** del orden del día, relativo a la Conversión Expresa del Capital Social de "**CEDALAB S.A.**"; al respecto El Presidente solicita la palabra y manifiesta que es necesario realizar la conversión expresa de su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, para lo cual se debe cumplir con la Resolución # 00.Q.IJ.008, de fecha 24 de abril del 2.000, emitida por la Superintendencia de Compañías en la que se dispone que el Capital y la contabilidad deberán expresarse en dólares de los Estados Unidos de América; así como también elevar el valor de las acciones. Razón por la cual en forma unánime la Junta General resuelve convertir el Capital Social de la Compañía de sucres a dólares, y aumentar el valor nominal de las acciones a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, siendo en consecuencia el mismo de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representados en CUATRO MIL ACCIONES de un valor nominal de UN DÓLAR cada una de ellas.



La Junta pasa a conocer el **segundo punto** del orden del día, relativo a la Fijación del Capital Autorizado de la Compañía, por lo que El Señor Geovanny Felipe Delgado Bustamante, hace uso de la palabra y expresa que sería conveniente para la mejor marcha de los negocios de la compañía, establecer el capital social de la misma en: CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO. Por lo que la Junta General, por unanimidad, resuelve aprobar la moción presentada por el socio Señor Geovanny Felipe Delgado Bustamante.

Luego, El Presidente hace uso de la palabra y expresa que se debe pasar a conocer sobre el **tercer punto** del orden del día, referente a la reforma del **Artículo Cuarto del Estatuto Social** para que sea aprobado por los accionistas presentes y que es como a continuación se indica: "**Artículo Cuarto.-** El Capital autorizado de la compañía es de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$8.000,00) y el Capital Social de la compañía es de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 4.000,00), dividido en 4.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DOLAR cada una, numeradas de la 0001 a la 4.000, inclusive. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto, en las deliberaciones de la Junta General de accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General.

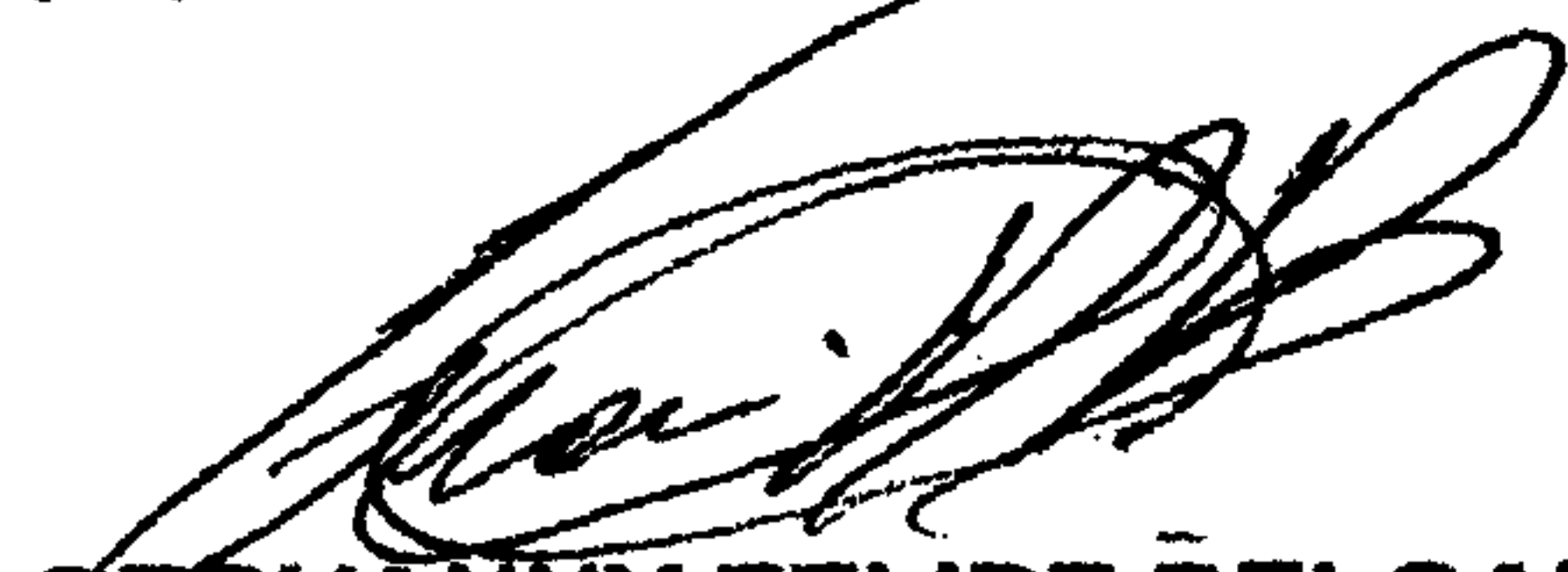
La Junta General, una vez conocido íntegramente el nuevo texto del Artículo Cuarto materia de la reforma del Estatuto Social, lo aprueba por unanimidad.

La Junta pasa a conocer el **cuarto punto** del orden del día y por unanimidad se autoriza al Gerente General de la compañía, para que a nombre y en representación de la misma suscriba y otorgue la Escritura Pública de Conversión Expresa, Aumento del Valor nominal de las Acciones, Fijación del Capital autorizado y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía "**CEDALAB S.A.**".

No habiendo otro asunto del cual tratar, El Presidente concede unos minutos de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, por Secretaría se da lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, levantándose la sesión a las 11h30.-f) SR. GEOVANNY FELIPE DELGADO BUSTAMANTE, **Secretario de la Junta - Accionista.-** f) EZEQUIEL HUMBERTO LOPEZ TOLEDO, **Presidente de la Junta-Accionista**

CERTIFICO: Que el Acta precedente es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la compañía a los cuales me remito en caso necesario.-

Guayaquil, 12 de Junio del 2001



GEOVANNY FELIPE DELGADO BUSTAMANTE
SECRETARIO DE LA JUNTA

NOMBRAMIENTO.-REPT. NO. 16.764

REGISTRO MERCANTIL . - NUMERO . 13275

46105 -

REF: 21829/I/89 ✓ 2878/I/92 ✓

REEMP. 62443/M/97 ✓

18/Julio/00

Guayaquil, 25 de mayo de 2000

NOMBRAMIENTO de don JUAN FELIPE DELGADO BUSTAMANTE

de EZEQUIEL

ro Mercan

tomó nota

antil de

archivan

espectivos

consideraciones:

Se le informa que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "CEDALAB" en su sesión celebrada el día de hoy, ha tenido el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por el tiempo de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes fijados en el Estatuto Social, entre las que figura la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario. Usted reemplaza al Sr. Alberto Dasum Aivas quien renunció y cuyo nombramiento fue otorgado el 11 de septiembre de 1997 e inscrito el 11 de septiembre de 1997.

La Compañía se constituyó con la denominación "INFORDASA S.A.", con un capital de S/.2'000.000 inscrito en la escritura pública otorgada ante el notario Séptimo de Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 11 de Julio de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 31 de Agosto del mismo año. Posteriormente, reformó su estatuto social por aumento de capital en la suma de S/.2'000.000 mediante escritura pública otorgada ante el notario Séptimo de Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 22 de Mayo de 1990 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 24 de Julio del mismo año. Finalmente la compañía reformó su Estatuto Social por modificación del objeto social y de Denominación social de "INFORDASA S.A." a "CEDALAB S.A." según escritura pública otorgada ante el notario Séptimo de Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 11 de Septiembre de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 5 de febrero de 1992.

Al darme por tan merecida designación me suscribo.

Atentamente,

Alberto Dasum

Notario Ad-Hoc

SE OTORGA EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA "CEDALAB S.A." SEGÚN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.

Guayaquil, 25 de mayo de 2000

JUAN FELIPE DELGADO BUSTAMANTE

090900821-1

Nacionalidad: Ecuatoriana

Dirección: Km. 5 de la vía San Pablo Monteverde - Santa Elena

Registro Mercantil

COMPUTACION

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

- 1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento GERENTE GENERAL de la compañía CEDALAB S.A. a favor GEOVANNY FELIPE DELGADO BUSTAMANTE, folio(s) 46 Registro Mercantil número 13.275, Repertorio número 16.76
- 2.- Se tomó nota de este nombramiento a foja 62.443 del Registro Mercantil de 1.997 al margen de la inscripción respectiva. archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, diez y ocho de julio del dos mil.-

Lcdo. Carlos G. Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

f. MNC
Trámite Nº 39278

CERTIFICO: Que la presente fotocopia
que contiene al Nombramiento de
Gerente General de la compañía
Cedalab S.A.

Es igual a su original.

Guayaquil, Mayo 8 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 1.03 =

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

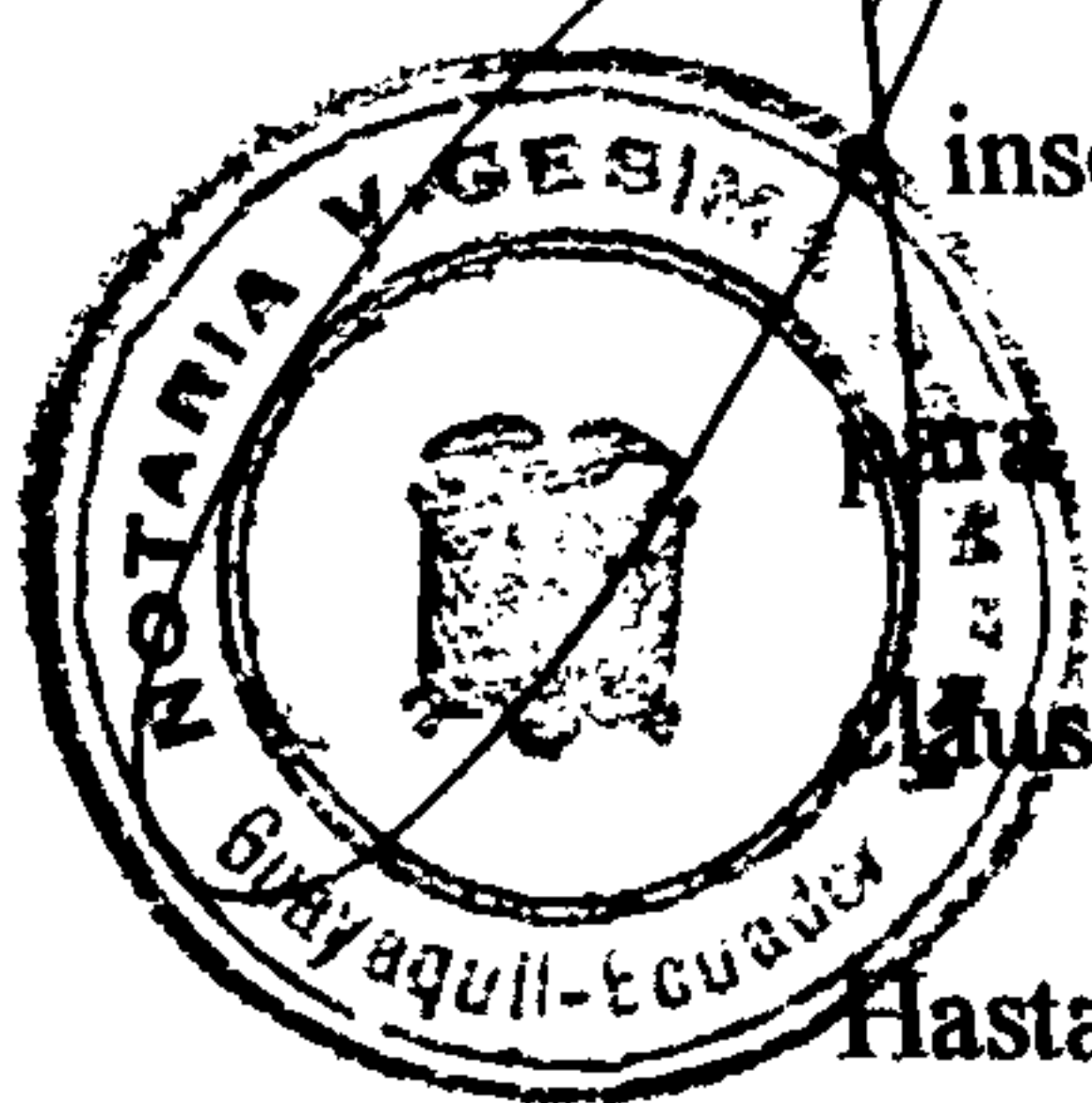


DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

Compañía queda fijado en la suma de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. En consecuencia de lo cual el Artículo CUARTO del Estatuto Social de la Compañía en adelante expresamente señalará el importe del Capital Suscrito y del Capital Autorizado y de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO.- El Capital autorizado de la compañía es de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el Capital Social de la compañía es de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DOLAR cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la cuatro mil inclusive. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto, en las deliberaciones de la Junta General de accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General; CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Sírvase, Señor Notario, agregar al respectivo protocolo, para que queden formando parte de esta escritura los siguientes documentos: UNO) Copia certificada del Acta de Junta General de la compañía CEDALAB S.A., celebrada el doce de junio del dos mil uno, y Copia certificada de la nota de mi nombramiento de Gerente General de la compañía aceptado e inscrito.- QUINTA: AUTORIZACION.- Se deja expresa constancia que el otorgante autoriza al Abogado Washington Quezada Cedeño para que gestione la aprobación e inscripción de ésta escritura pública y realice cuantos trámites legales fueren necesarios para su cabal eficacia.- Agregue Usted, Señor Notario, las demás formalidades legales y cláusulas de estilo necesarias para la validez y eficacia jurídica del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta.- La misma que está autorizada por el abogado WASHINGTON QUEZADA CEDEÑO, Registro Profesional número ochenta y nueve cuarenta y dos.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que fué, de principio a fin, por mí, el Notario al compareciente, este la aprueba, se afirma y ratifica en el contenido de ella, firmando en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual

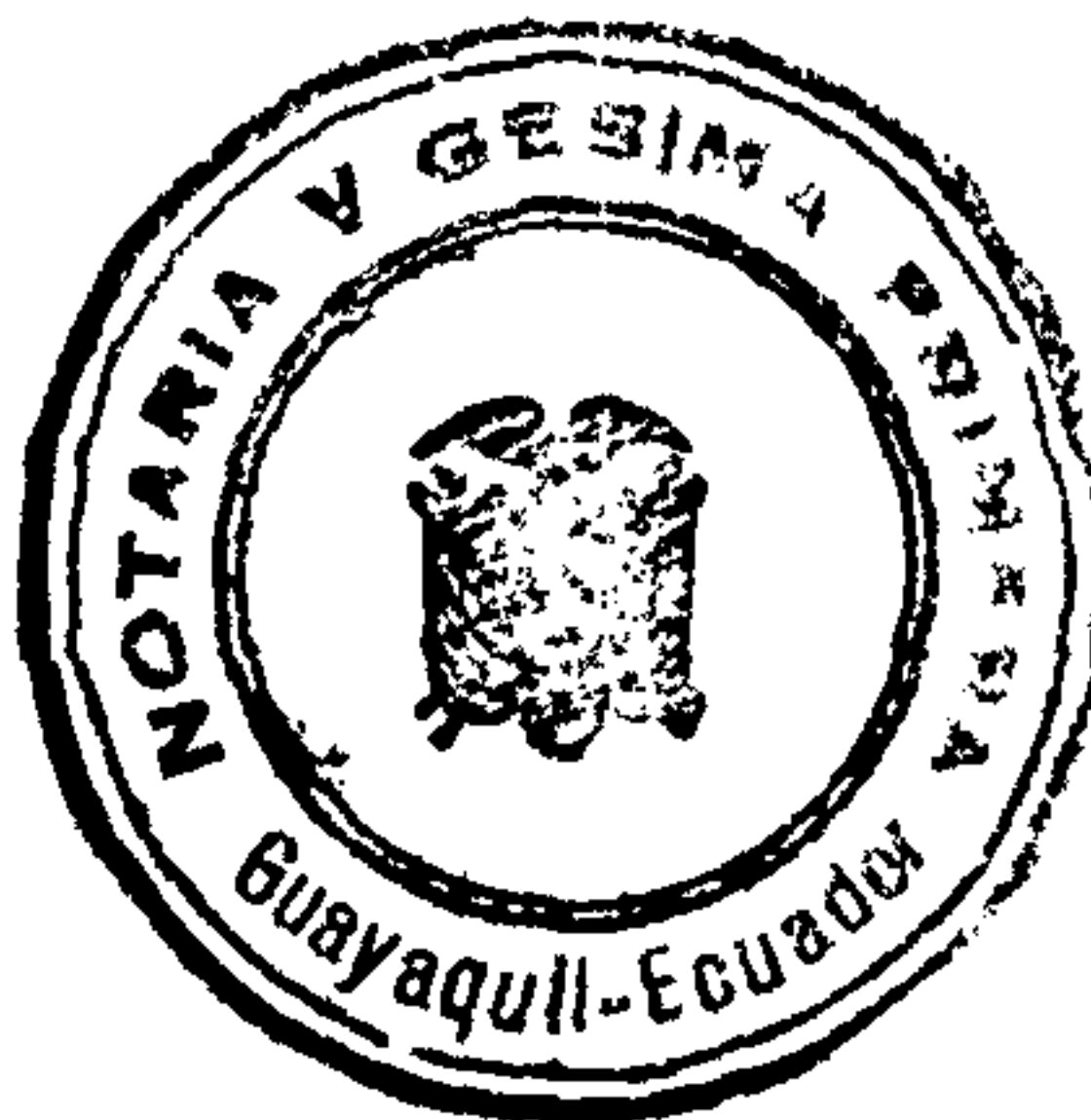
DOY FE

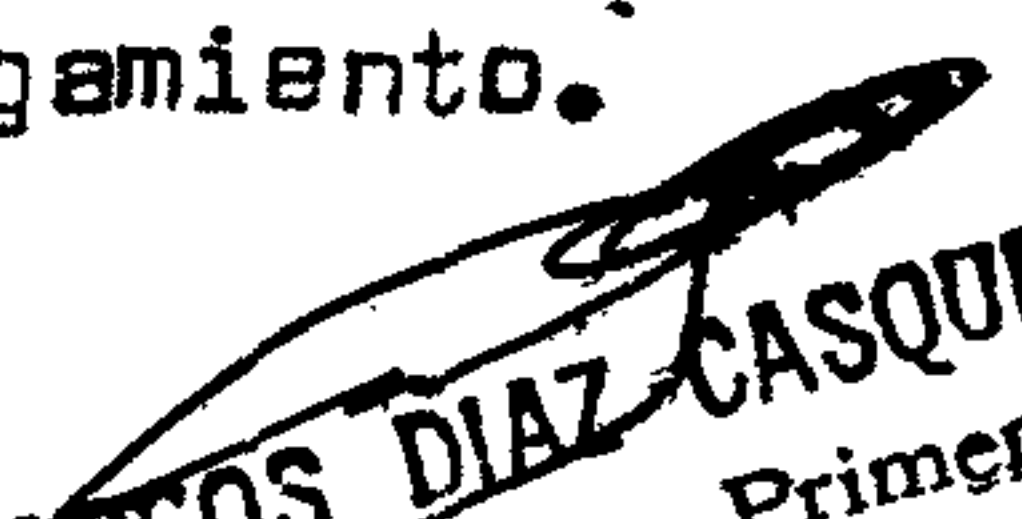


p. CEDALAB S.A.

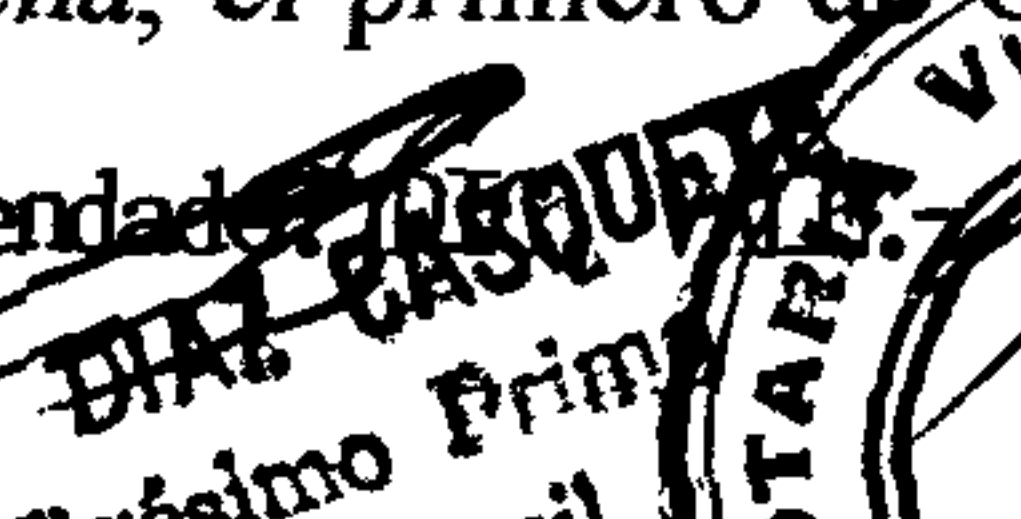

GEOVANNY FELIPE DELGADO BUSTAMANTE
C.C.# 0909008211
C.V.#
R.U.C. 0991010580001

Se otorgó en te mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA
que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONVERSION EXPRESA, AUMENTO DE VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA CEDALAB S.A., celebrada ante mi el trece de Junio del dos mil uno, tomé nota de la Resolución de Aprobación N° 01-GDIG0009135, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Jorge Plaza Arosemena, el primero de Octubre del dos mil uno.- Guayaquil, tres de Octubre del dos mil uno.- Emendado

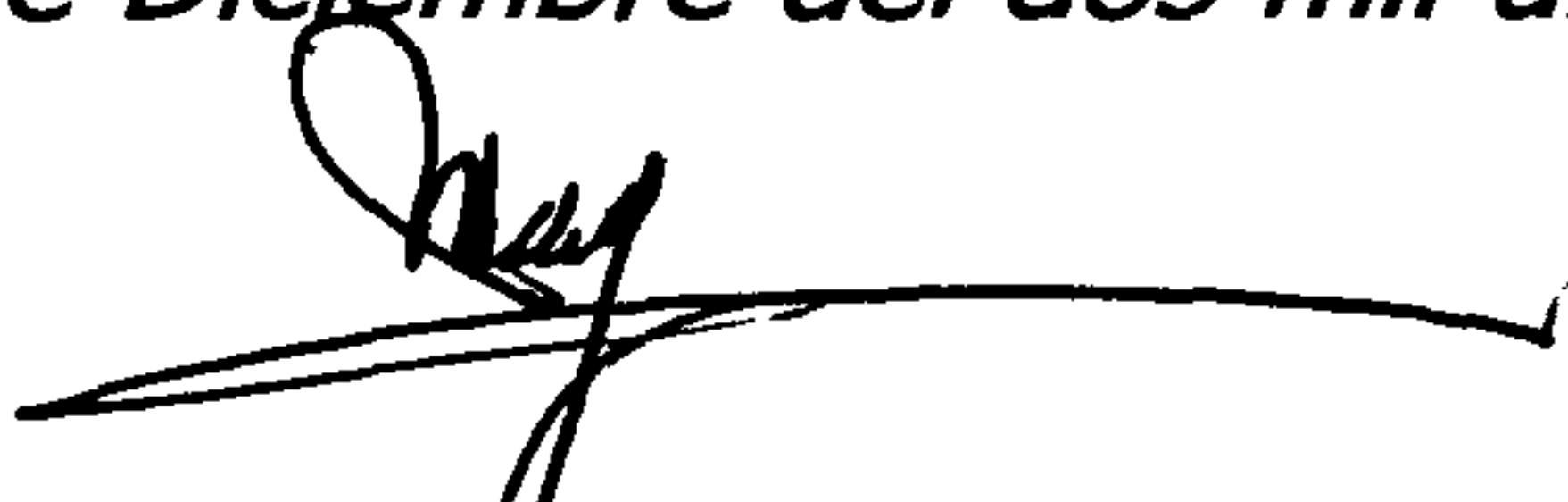

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-DIC-0009135**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 1 de Octubre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado y Reforma del Estatuto de la compañía **CEDALAB S.A.**; de fojas **33.087** a **33.095**, número **4.685**, del Registro Industrial y anotada bajo el número **43.773** del Repertorio.- **2.** - CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, catorce de Diciembre del dos mil uno.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 51864
LEGAL: Virginia Burgos
AMANUENSE: Mercy Caicedo
COMPUTO: Mónica Alcívar
ANOTACION-RAZON: Lanner Cobeña
REVISADO POR: 



DOY FE:-Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.01-G-DIC-0009135, de fecha primero de Octubre del dos mil uno, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía CEDALAB S.A.- Guayaquil, diciembre 26 del 2.001.




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL